

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA – MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL  
COMERCIO – SERVICIO AUTÓNOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (SAPI) –  
DIRECCIÓN DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.-

205° 156° y 16°

Caracas, 15 de mayo de 2015

**AVISO OFICIAL**

Se hace del conocimiento de las partes interesadas y del público en general, que los pagos de derecho de registro sobre marcas, lemas y denominaciones comerciales, concedidas en el Boletín 555, cuyo titular sea una persona natural o jurídica extranjera, podrán realizarse hasta su vigencia en moneda nacional (Bs.) o “...*el equivalente en dólares de los Estados Unidos de América (US\$)*...”, según lo establecido mediante Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que reforma parcialmente la Ley de Timbre Fiscal, N° 1.398 de fecha 18 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.150 Extraordinaria.

Así mismo se les informa que las tasas correspondientes a: renovaciones de marcas, cambios posteriores al registro, tales como: cesiones, fusiones, cambios de domicilio, cambios de nombre, licencias de uso tanto de marcas como de patentes, así como las anualidades de patentes y sus multas, cuyos titulares o adquirientes de los derechos mencionados sean personas naturales o jurídicas de nacionalidad extranjera, podrán realizarse en moneda nacional (Bs.) o “...*el equivalente en dólares de los Estados Unidos de América (US\$)*...”, según lo establecido mediante Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que reforma parcialmente la Ley de Timbre Fiscal, antes descrito, hasta el día **miércoles 27 de mayo** del corriente año. A partir del día siguiente hábil de la fecha indicada, todos los pagos de las tasas mencionadas referentes a **personas naturales y jurídicas de nacionalidad extranjera** titulares o adquirientes de los derechos en cuestión, deberán realizarse “...*en el equivalente en dólares de los Estados Unidos de América (US\$)*...”.

Publíquese,



**Miguel Ángel Velásquez Tineo**

**Registrador de la Propiedad Industrial**

Designado según la Resolución DM/N° 089-14  
de fecha 29 de septiembre del año 2014,  
publicada en la G.O. N° 40.520, el 16 de octubre de 2014.